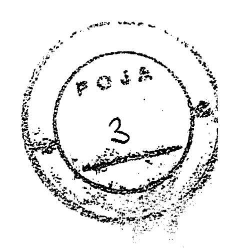
717



SECRETO

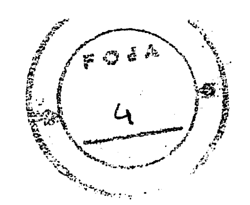
PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

PLAN NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL Y LEGISLACION

BUENOS AIRES
1991



PLAN NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

1.SITUACION.

1.1.El fenómeno de las drogas se ha insertado en cada una de las sociedades aprovechando las debilidades estructurales, políticas, sociales y económicas de los Estados.

La droga ataca la naturaleza misma del hombre, limita su capacidad, su desarrollo y su proyección con graves efectos tanto físicos como síquicos, de allí que deba interpretárselo como un delito contra la humanidad.

1.2.La producción ilícita, su comercialización y el uso ilícito de drogas condiciona el desarrollo económico y social de un país, convirtiéndolo en un fenómeno contemporaneo internacional, de graves consecuencias en toda la comunidad.

1.3.El poder económico-político alcanzado por el narcotráfico, hace peligrar las programaciones económicas y los valores institucionales del orden público de una Nación.

1.4.El caracter transnacional que se mueve en torno de este fenómeno ha afectado a la región latinoamericana constituyendo una cadena de actividades interrelacionadas, lo cual hace necesario poner en marcha mecanismos de cooperación intergubernamental, respetando las soberanias nacionales.

1.5.La posición geopolítica de nuestro país lo coloca en una situación de grave riego respecto a un incremento de la producción, instalación de laboratorios procesadores, importación o fabricación nacional de precursores químicos, comercialización, como país de tránsito hacia Europa o países de América del Norte, y hacia el consumo ilícito de nuestra propia población.

1.6.En la República Argentina es necesario contar con una política y un plan contra el tráfico ilícito de drogas, que responda a nuestros propios valores e intereses, implementando acciones concretas, que resulten armónicas con otras acciones de gobierno.

1.7.Por otra parte, la situación de coyuntura hace necesario que se actúe con la mayor rapidez en el logro de los objetivos fijados por el Poder Ejecutivo Nacional para esta área de gobierno. La situación antes mencionada se podría sintetizarse en la siguiente:

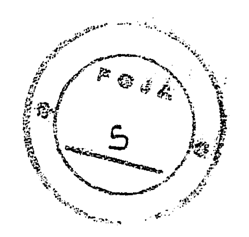
1.7.1.Información de inteligencia obtenida a través de medios oficiales y fuentes confiables han hecho conocer a nuestro país que los EEUU han retirado equipos de radares ubicados en lugares estratégicos de Colombia, el Caribe, y en el Estado de La Florida que eran utilizados para el control del tránsito aéreo y marítimo en la lucha contra el narcotráfico.

Los mismos fueron trasladados al Golfo Pérsico para ser utilizados en el operativo "Tormenta del Desierto".

1.7.2..Se tiene conocimiento que fuertes efectivos policiales en EEUU y otros países abocados a la lucha contra el narcotráfico han sido reasignados a tareas de vigilancia de objetivos críticos y edificios públicos dadas las constantes amenazas de atentados pro-irakíes.

1.7.3.La situación del Golfo Pérsico estaría siendo capitalizada por los distintos carteles abocados al tráfico de estupefacientes, que según información obtenida ha duplicado el ingreso en especial de cocaína a los EEUU y otros países consumidores en las últimas cuatro semanas, existiendo informes de inteligencia que preveen un incremento aún mayor en el futuro.

1.7.4.Se estima que la situación mundial en corto plazo producirá un aumento de la producción en particular de cocaína y marihuana y un aumento sustantivo en el consumo.

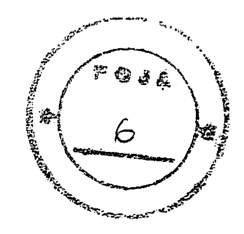




1.7.5.El "efecto descenso geográfico" es decir el que presupone el tránsito y la producción de narcóticos cada vez más al sur, a partir de los fuertes controles que están llevando los gobiernos de Colombia y México (ayudados por países vecinos), permite inducir que luego del incremento que actualmente se observa en Perú y Bolivia (actualmente con graves y crecientes problemas), seguirá nuestro país, que es el que en estos momentos presenta una mayor fragilidad en las actividades relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Por otra parte la situación limítrofe de la República Argentina (en particular las fronteras con Bolivia y Paraguay y Brasil) y su ubicación geográfica, que la hace ideal como país de tránsito hacia Europa y Medio Oriente, provocará que aumenten en el corto plazo, los riesgos que presuponen la situación antes enunciada.

1.7.6.Se ha detectado un fenómeno creciente de intercambio de vehículos robados en la Argentina por drogas, en particular con Bolivia por cocaína y con Paraguay por marihuana, asi como fenómenos conexos, como los que se refieren al lavado de dinero producido por el narcotráfico.



2.OBJETIVOS.

2.1. Implementar sistemas de interdicción sobre el el tráfico ilícito de drogas, de control sobre la comercialización de aquellos productos químicos que sean precursores para la fabricación de drogas,. y toda otra que sirva a los fines de alcanzar las metas establecidas en este plan.

A este respecto se establecerán tres metas de corto mediano y largo plazo a saber:

2.1.1.Corto Plazo.

En esta etapa se buscará estabilizar el consumo y el tránsito de drogas ilícitas.

2.1.2.Mediano Plazo.

En esta segunda etapa se deberá obtener una disminución en el consumo y en el tráfico ilícito y la erradicación de laboratorios de producción o refinamiento de drogas, y eliminación de plantaciones de marihuana.

2.1.3.Largo Plazo.

En esta última etapa se buscará eliminar en forma sustantiva el consumo, el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos con aquellos.

2.2.Controlar la producción, importación y exportación de precursores químicos.

2.3.Investigar los delitos conexos como robo de automotores y lavado de dinero en relación al tráfico ilícito de drogas.

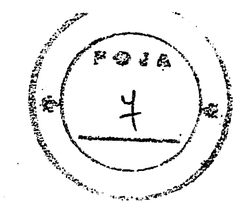
2.4.Detectar y eliminar plantaciones tales como coca, cañamo indiano, amapola, etc. mediante el empleo de la búsqueda en el terreno y la localización por fotografía aérea o satelital.

2.5.Detectar y eliminar laboratorios, secaderos o lugares de almacenaje clandestinos de elaboración de pasta base, clorhidrato de cocaína u otras sustancias similares a través de la búsqueda en el terreno y el empleo de medios técnicos sofisticados (detección de pistas de aterrizaje por fotografías aéreas o satelitales, escuchas en el espectro radioeléctrico, actividades de inteligencia).

2.6.Detección y eliminación de las rutas usadas para ejecutar actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del territorio nacional

2.7.Coordinar e integrar las acciones a nivel Federal, con las políticas similares de los Estados Provinciales, y otros organismos públicos o privados del país, mediante el desarrollo de programas y acciones específicas que tengan en cuenta las particularidades de cada población o región del territorio nacional, a los efectos de obtener una mayor eficacia en las acciones a desarrollar.

2.8.Coordinar e integrar las acciones a desarrollar con las políticas similares de otros países, en especial los limitrofes, mediante la firma de acuerdos o convenios que permitan la realización de operativos conjuntos y/o simultaneos que permitan una más eficiente lucha contra estos delitos, a los efectos de obtener una mayor eficacia en las acciones a desarrollar.



2.9. Planificar y coordinar a través de la *Comisión Nacional Operativa Contra el Tráfico Ilícito de Drogas* las acciones de lucha contra el tráfico ilícito que desarrollan las fuerzas de seguridad y policiales, la Administración Nacional de Aduanas, etc., en su tarea de campo a los efectos de optimizar los resultados de cada una de ellas.

2.10. Coordinar y centralizar las actividades de inteligencia que es necesario ejecutar en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, a través de la *Central Nacional de Inteligencia* con la activa participación de los servicios de inteligencia que integran ese organismo, y en estrecha colaboración con la *Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico.*

3.PLAN DE ACCION.

El Plan de Acción que se llevará a cabo para alcanzar los objetivos fijados será el siguiente:

3.1.Organizar la "Comisión Nacional Operativa Contra el Tráfico Ilícito de Drogas" en el ámbito de la Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, mediante el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de fijar sus competencias e integración, así como la responsabilidad primaria de la Central Nacional de Inteligencia en cuanto a la centralización de toda la inteligencia referida a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Esta Comisión, deberá estar presidida por el Secretario de Estado encargado de la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y deberá estar compuesta a su vez por representantes de alto nivel del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía, Estado Mayor Conjunto, Fuerzas de Seguridad, Policía Federal Argentina y Administración Nacional de Aduanas.

También deberán ser invitados a participar representantes de las Policias Provinciales.

La misma deberá tener carácter no permanente y tendrá como misión primaria la de coordinar las operaciones terrestres, marítimas, fluviales y aéreas, como así también la facultad de ordenar la realización de operativos simultáneos y/o conjuntos.

3.2.Organizar mediante las disposiciones legales que correspondan un cuerpo especializado de tamaño reducido, con jurisdicción Federal, a los efectos de coordinar mediante tareas de campo, acciones de represión y de inteligencia que sirvan de apoyatura a las tareas que realizan las fuerzas de seguridad y policiales.

3.3.Potenciar el accionar de todas las fuerzas que actúan en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas mediante la adquisición o la recepción con carácter de donación (de otros países interesados en potenciar esta lucha), de medios técnicos adecuados que permitan desequilibrar o al menos igualar los elementos que usan las bandas ilícitas que promueven este tipo de delitos.

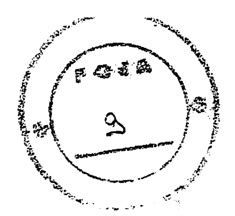
3.4.Regionalizar desde el punto de vista Federal, las actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en zonas o áreas (donde alguna de las fuerzas de seguridad o policiales tengan una mayor ventaja relativa por su distribución en el terreno o ciudades, medios técnicos que poseen, o conocimiento de la situación).

3.5.Establecer los contactos necesarios con las autoridades de los países de la región y otros que sea conveniente, a los efectos de coordinar las acciones a ejecutar y las políticas a desarrollar, teniendo especialmente en cuenta el caracter transnacional de este fenómeno.

En particular, a los efectos de determinar las operaciones simultáneas y/o conjuntas que puedan ser desarrolladas, el intercambio de información e inteligencia, el desarrollo de planes de ayuda y cooperación, el establecimiento de comunicaciones entre todos los Organismos encargados de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y las reuniones periódicas necesarias.

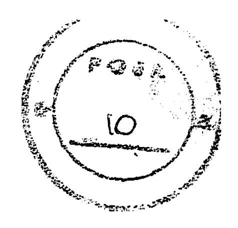
3.6.Centralizar y normalizar las estadísticas referidas a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas de forma de obtener datos confiables y útiles en tiempo oportuno, que permitan una constante replanificación de las tareas.

A este respecto, la *Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico.* será la responsable de establecer en base a los acuerdos internacionales que se celebren la periodicidad en que debe ser evacuada la información y el tipo de datos necesarios a ser incluidos en cada informe.



3.7. Reforzar las acciones tendientes a impedir, en el territorio nacional, el lavado de dinero proveniente de las acciones del narcotráfico.

A tal efectos de deberá dar cumplimiento e inmediata ejecución, a través de este plan, a las acciones y órdenes ya impartidas por el Poder Ejecutivo Nacional.



4.ACCIONES A DESARROLLAR.

4.1.Elaboración, puesta a consideración y firma de un Decreto del Poder Ejecutivo creando "la *Comisión Nacional Operativa Contra el Tráfico Ilícito de Drogas*".

Dicho Decreto deberá contener entre otros aspectos:

4.1.1.Determinar las misiones y funciones, así como el alcance de las resoluciones que referidas al tráfico ilícito de drogas tome dicha Comisión.

4.1.2.Determinar los organismos que participarán como "miembros permanentes" y aquellos que participarán como "miembros invitados", y el nivel jerárquico que deberán tener los representantes.

4.1.3.Determinar como se constituirá la Secretaría Permanente de dicha Comisión y su régimen de funcionamiento.

4.2.Estudiar y elaborar las bases legales que correspondan para organizar el cuerpo especializado con jurisdicción Federal ("*Servicio Federal Contra el Narcotráfico*"), presentando el proyecto correspondiente ante el poder del estado que corresponda para su consideración y aprobación.

Dicho proyecto deberá contener entre otros aspectos:

4.2.1.Las misiones y funciones del Servicio.

4.2.2.El régimen funcional de sus integrantes (cien hombres aproximadamente).

4.2.3.El régimen orgánico de dicho Servicio.

4.2.4.Otros aspectos que hagan a su funcionamiento, alcances, jurisdicción, relaciones con otras Fuerzas de Seguridad, etc.

4.3.Planificar mediante la zonificación del país la colaboración de cada una de las Fuerzas de Seguridad involucradas en la lucha contra el narcotráfico.

4.4.Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Terrestre Contra el Narcotráfico".

4.5.Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Marítima Contra el Narcotráfico".

4.6.Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Fluvial Contra el Narcotráfico".

4.7.Planificar, coordinar y ejecutar un "Plan Nacional Operativo de Lucha Aérea Contra el Narcotráfico".

4.8.Se deberá planificar coordinar y ejecutar, un "Plan Regional de Operativos Simultaneos y/o Conjuntos Contra el Narcotráfico".

A tal fin, deberá coordinarse con los países con los que ya se tienen acuerdos firmados a tales efectos (Bolivia y Paraguay); y deberán iniciarse conversaciones con los otros países limítrofes, a fin de llegar también a acuerdos similares.

4.9.Centralizar y normalizar mediante el acuerdo con otros países y los organismos de seguridad nacionales, la forma de obtener los datos que permitan calcular las cifras estadísticas adecuadas, relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, a los efectos de poder ir midiendo el resultado de las operaciones.